

Universidad Nacional

1/4

EXP-UNC: 37595/2009 de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 21 DIC 2009

**VISTO:**

El acuerdo alcanzado en Paritarias de Nivel Local, plasmado en el Acta N° 3 de fecha 31 de marzo de 2009, en orden a regularizar la planta del personal no docente al 1° de octubre de 2007, que fuera ratificada por Resolución del H. Consejo Superior 178/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida acta se estableció un procedimiento especial para la regularización de la planta no docente;

Que por razones de servicio es necesaria la creación de un cargo de planta permanente de la Biblioteca Mayor, para cubrir funciones en la citada Dependencia;

Que existe actualmente en la citada Biblioteca un agente no docente, contratada con relación de empleo (personal transitorio) de Única Retribución, compatible con el perfil requerido para ocupar el cargo a cubrirse, a saber: Lic. MARÍA JULIA SOLEDAD VARELA, legajo 41887, quien cumple funciones en dichas condiciones y en forma ininterrumpida desde el año 2005;

Que correspondería, en consecuencia, la creación de un cargo de categoría 3665/4A (conforme el C.C.T. Dec. 366/06) y efectuar la cobertura del mismo de conformidad a lo estipulado en el Acta N° 3 de fecha 31 de marzo de 2009 y de manera conjunta con las disposiciones del Decreto 366/06 y la Resolución HCS 433/94 en lo relativo a la actuación del tribunal que hará las veces de jurado;

Que la creación del cargo es posible mediante la transformación de planta propuesta a fojas 21 de las presentes actuaciones;

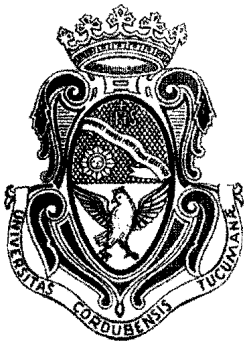
Que para la selección a realizarse deberán tenerse en cuenta las pautas de 1) Antigüedad, 2) Antecedentes Personales y 3) Foja de Servicios, todo ello de conformidad al Acta N° 3 del 31 de marzo de 2009;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proyecto de modificación de presupuesto en la planta de personal no docente de la Biblioteca Mayor que da cuenta la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 21, la cual se anexa a la presente.



**ARTÍCULO 2°.-** La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24.521 –de Educación Superior–, con cargo a los créditos del Inciso 1 del Presupuesto vigente de la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los citados créditos.

**ARTÍCULO 3°.-** Convocar a una selección interna entre el personal contratado con relación de empleo que cumpla funciones en la Biblioteca Mayor y que reúna los requisitos establecidos en el Acta N° 3 del 31-3-09, a fin de cubrir el cargo (creado por el Art. 1°) perteneciente a la planta permanente de la citada Dependencia, para cumplir funciones en la misma.

**ARTÍCULO 4°.-** Se establecen las siguientes condiciones:

Condiciones Generales:

- 1.- Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía;
- 2.- No estar incluido en las prohibiciones del Art. 21 –título 3– del Dec. 366/06, debiendo presentar certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo;
- 3.- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y el Estatuto universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

Condiciones Particulares:

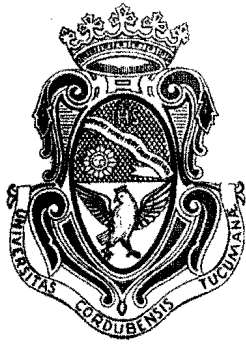
- 1.- Tratarse de personal contratado con relación de empleo, cualquiera fuese la fuente de financiamiento con que se atienden sus haberes, que se encuentre prestando servicios actualmente en la dependencia involucrada;
- 2.- Tratarse de personal no docente contratado con relación de empleo, con anterioridad al 1° de octubre de 2007;
- 3.- Ser seleccionado por el tribunal actuante de acuerdo a la antigüedad, antecedentes personales y foja de servicios.

**ARTÍCULO 5°.-** La presentación de la carpeta de antecedentes se realizará ante la autoridad de la dependencia involucrada, hasta el 28 de diciembre de 2009 en horario de 8 a 14 hs.

Finalizado el plazo referido, deberá confeccionarse un acta con la nómina de los postulantes, elevándola al tribunal, quien hará pública dicha nómina de acuerdo al Art. 32 del Dec. 366/06.

La documentación presentada podrá ser retirada una vez que finalice la selección interna y la resolución de designación esté firme.

La valoración de la totalidad de la documentación presentada será facultad exclusiva del tribunal ateniéndose a las pautas establecidas en el



3/4

*Universidad Nacional*  
EXP-UNC: 37595/2009 *de*  
*Córdoba*  
*República Argentina*

Acta N° 3 del 31 de marzo de 2009 y a las previsiones del Dec. 366/06 y R.HCS 433/94.

**ARTÍCULO 6°.-** El tribunal estará integrado por las siguientes personas, conforme lo dispuesto por el Art. 30 del Dec. 366/06 y R.HCS 433/94:

- a) En representación de la autoridad:
- Titular MARÍA ÁNGELA GIORGETTI, legajo 8724 - Cargo Vicedirectora - Cat. 2.
  - Suplente GABRIELA DEL VALLE CUOZZO, legajo 26422 - Cargo Jefa de Departamento Centro de Documentación - Cat. 3.
- b) A propuesta del personal de la dependencia:
- Titular ANÍBAL JORGE ESCOBAR, legajo 18335 - Cargo Jefe de Departamento Encuadernación de Preservación - Cat. 3.
  - Suplente GABRIELA GALLI, legajo 38824, Cargo Jefe de Departamento de Servicios al Público - Cat. 4.
- c) En representación de otra Dependencia Universitaria:
- Titular NORA DEL VALLE FERNÁNDEZ, legajo 29231- Cargo Jefe del Departamento de Servicios al Público de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Humanidades - Cat. 3.
  - Suplente BEATRIZ CRISTINA STORINO, legajo 20177 - Cargo Jefe del Departamento de Procesos Técnicos de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Humanidades - Cat. 3.

**ARTÍCULO 7°.-** El tribunal o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por alguna de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Dec. 366/06 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

**ARTÍCULO 8°.-** Para valorar a la aspirante, el tribunal se ajustará a lo dispuesto en el Acta N° 3 del 31 de marzo de 2009, así como a las condiciones establecidas en la presente, determinando si la postulante reúne las condiciones suficientes para el pase a planta permanente.

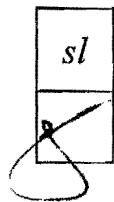
**ARTÍCULO 9°.-** El tribunal deberá evaluar las pautas de la postulante dentro de los diez (10) días hábiles de concluido el plazo establecido en el Art. 3°. Luego de lo cual, contará con diez (10) días hábiles para expedirse, disponiendo la notificación fehaciente a la interesada.




Universidad Nacional  
EXP-UNC: 37595/2009 de  
Córdoba  
República Argentina

4/4

**ARTÍCULO 10.-** Remítase copia de la presente a la Prosecretaría General a sus efectos, comuníquese a las dependencias que corresponda, a los miembros del tribunal y a la Gremial "San Martín", y pase para su conocimiento y efectos a la Biblioteca Mayor.



  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 3180**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional  
Dirección General de Programación Presupuestaria  
Exp. n°: 0037595/2009  
CORDOBA: 19 de noviembre de 2009

PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1-Personal  
11-Personal Permanente  
200-Personal no-docente

Creaciones  
Dep: Biblioteca Mayor

Cant.	Cargo	Asig. Categoría base octubre/09	Total Anual
1	3665/4A	3.036,01	39.468,13
<b>Total creaciones .....</b>			<b>39.468,13</b>

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art.59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACION SUPERIOR, con cargo a los créditos del Inciso 1 del Presupuesto Vigente de la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los citados créditos.

dit

Cra. GRACIELA DURAND PAULI  
Dir. Gral. Programación Presupuestaria  
Sec. Planif y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba

DR. SERGIOR OBEIDE  
Secretario de Planificación  
Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba